



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2011

Juanjui, 20 de julio del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CACERES;
POR CUANTO:**

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 018-2011 de fecha 19.JUL.2011, la cuestión previa solicitada por el Prof. Renán Saavedra Sandoval de que se apruebe vía Ordenanza la regulación del embanderamiento general y la limpieza de las fachadas de las edificaciones en el distrito de Juanjui, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

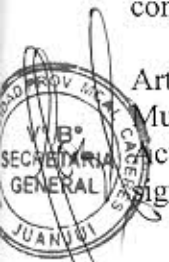
Que, la Municipalidad en cumplimiento de sus funciones tiene como objetivo el de impulsar una cultura cívica de conservación y regular los aspectos relativos al ornato y limpieza que deben guardar el frontis, así como las fachadas de las edificaciones existentes dentro de su jurisdicción;

Que, en el marco de la celebración del *"CXC Aniversario de la Independencia de nuestra República"*; disponer el embanderamiento general y limpieza de las fachadas de las edificaciones del distrito de Juanjui, con la participación del vecino, quien deberá ocuparse por el embanderamiento, ornato y limpieza de la fachada de su inmueble cumpliendo con las disposiciones establecidas en la presente ordenanza;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamental a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado;

En uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) del Artículo 9° así como del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta y por mayoría absoluta de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE REGULA EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y
LIMPIEZA DE FACHADAS DE LAS EDIFICACIONES DEL DISTRITO DE
JUANJUI**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau Nº 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018-2011

Artículo 1º.- DISPONER el embanderamiento general y limpieza de la fachada de todas las edificaciones (viviendas, locales comerciales e instituciones públicas o privadas) con la participación efectiva de los vecinos del distrito de Juanjui, del 22 al 31 de Julio del 2011 con motivo de conmemorarse, el “CXC Aniversario de la Independencia Nacional de la República”.

Artículo 2º.- El acto de la presente Ordenanza será de aplicación obligatoria a toda persona natural o jurídica, pública o privada, propietaria, copropietaria u ocupante de edificaciones Para su aplicación se considerarán las edificaciones (viviendas, locales comerciales e instituciones públicas o privadas) del distrito de Juanjui; en concordancia con el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Encargar al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza, al Secretario General su publicación en el diario oficial de mayor circulación de la Región y al Relacionista Público su correspondiente difusión masiva.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Única.- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, conllevará la imposición de las sanciones con la aplicación de multas: Para los casos de viviendas de S/. 100.00 y para locales comerciales e instituciones públicas o privadas de S/. 200.00 nuevos soles.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Rafael
Prof. Renán Saavedra Sanclóval
D.N.I. 00974279
ALCALDE